

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 93.

## Secretaría.

Estando pendiente de resolución de este Gobierno un recurso de alzada contra el acuerdo de los Ayuntamientos de Añosa y Abastas anunciando las vacantes de Médico titular de dichos pueblos, queda sin efecto el anuncio de referencia adoptado por las Corporaciones aludidas en 13 del actual, mientras tanto no se resuelva por mi Autoridad lo procedente en el recurso alegado.

Palencia 18 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

## INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

## Circular.

Siendo varios los Subdelegados de Medicina é Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia, que con frecuencia injustificada dejan de

remitir á esta Inspección los resúmenes estadísticos mensuales de morbilidad, así como á las Subdelegaciones respectivas, desatendiendo el cumplimiento de los deberes que la Instrucción general de Sanidad les impone, á pesar de haberseles recordado repetidas veces, esta Inspección apercibe á dichos funcionarios, que de incurrir nuevamente en esa falta, se les impondrá la multa que la mencionada Instrucción establece, sin tolerancia alguna.

Palencia 21 de Marzo de 1910.—El Inspector provincial de Sanidad, Fermín L. de la Molina.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

Relación de Vocales y suplentes designados para constituir las Juntas municipales, durante el bienio de 1910 y 1911, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica.

## Valbuena de Pisuegra.

## Presidente.

D. Eustasio Turzo Valdivielso, Juez municipal.

## Vicepresidente 1.º

D. Cipriano Ruíz Castaño, Concejal.

## Vicepresidente 2.º

D. Teodoro Gómez Azpeleta, elegido por la Junta.

## Vocales.

D. Aniceto Palacios Calvo, contribuyente por territorial.

## Suplentes.

D. Sinforiano Sendino Calvo, Concejal.

D. Lúcio Miguel Martínez, contribuyente por territorial.

D. Floréncio Ruíz Pascual, ídem.

## Valdecañas.

## Presidente.

D. Mariano Obispo Román.

## Vicepresidente 1.º

D. Evaristo Sardón Royuela, Concejal.

## Vicepresidente 2.º

D. Simeón Valderrama Rodríguez, elegido por la Junta.

## Vocales.

D. Eusebio Sardón Vázquez, ex-Juez.

D. Victor Toquero Castrillejo, contribuyente por territorial.

D. Ignacio García Rebollo, contribuyente por industrial.

D. Pablo Royuela Prieto, ídem.

## Suplentes.

D. Simeón López Guijas, Concejal.

D. Benito Obispo Balbás, ex-Juez.

D. Pío Valdeolmillos de Juana, contribuyente por territorial.

D. Modesto Gil Velasco, ídem.

D. Toribio Flores Hernantes, contribuyente por industrial.

D. Jesús Martínez Rodríguez, ídem.

## Valdegama.

## Presidente.

D. Bonifacio Gutiérrez García de los Ríos, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

## Vicepresidente 1.º

D. Pedro Ruíz Bravo, Concejal.

## Vicepresidente 2.º

D. Braulio Ruíz Barriuso, elegido por la Junta.

## Vocales.

D. Aniano Bravo García, ex-Juez.

D. Fermín Millán Rojo, contribuyente por territorial.

D. Eugenio García Muñoz, contribuyente por industrial.

D. Juan García Ruíz, ídem.

## Suplentes.

D. Tiburcio Ruíz García, Concejal.

D. Francisco Fuente García, ex-Juez.

D. Julian Mediavilla Rojo, contribuyente por territorial.

D. Vicente García Barriuso, ídem.

## Valdeolmillos.

## Presidente.

D. Estéban Marcos Sancho.

## Vicepresidente 1.º

D. Fabriciano Campo Tarrero, Concejal.

## Vicepresidente 2.º

D. Arcadio Gil Ortega, elegido por la Junta.

## Vocales.

D. Pedro Sancho Buzón, contribuyente por territorial.

D. Ansobino Gil Ortega, ídem.

D. Pablo Pérez Hierro, contribuyente por industrial.

D. Quiterio Gutiérrez Díez, ídem.

## Suplentes.

D. Daniel Villoldo Mediavilla, Concejal.

D. Mariano Tarrero Román, ex-Juez.

D. Restituto Amor Pérez, contribuyente por territorial.

D. Evilasio Polo Santander, ídem.

## Valderrábano.

## Presidente.

D. Estanislao Montes Luís.

## Vicepresidente 1.º

D. Antonio del Dujo Merino, Concejal.

*Vicepresidente 2.º*

D. Felipe Alonso Montes, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Fidel Revilla Fernández, contribuyente por territorial.

D. Antonio Revilla González, ídem.

*Suplentes.*

D. Felipe Martín Martín, Concej. al.

D. Ulpiano Tarilonte Diez, ex-Juez.

D. Nemesio Fernández Montes, contribuyente por territorial.

D. Francisco Puebla Pastor, ídem.

**Valdespina.**

*Presidente.*

D. Jerónimo Ibáñez Fernández.

*Vicepresidente 1.º*

D. Mauro Maté Román, Concej. al.

*Vicepresidente 2.º*

D. Pablo Rodríguez Santos, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Santiago Quijada Campo, ex-Juez.

D. Heráclio Guerra Román, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Santiago Tarrero Quijada, Concej. al.

D. Amadeo Neváres Martínez, ex-Juez.

D. Patricio Román Guerra, contribuyente por territorial.

D. Francisco Santos Fernández, ídem.

**Valoria de Agullar.**

*Presidente.*

D. Eutiquio Miguel García, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Manuel Calderón Arenas, Concej. al.

*Vicepresidente 2.º*

D. Pablo Calderón Arenas, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Felipe Alonso Pérez, ex-Juez.

D. Eugenio Martín y Martín, contribuyente por territorial.

D. Ventura García Millán, contribuyente por industrial.

*Suplentes.*

D. Braulio Aparicio Fontaneda, Concej. al.

D. Faustino García Martín, ex-Juez.

D. Adrián Millán Sánchez, contribuyente por territorial.

D. Apolinar Ruiz Sánchez, ídem.

**Valoria del Alcor.**

*Presidente.*

D. Alvaro Calvo Camazón, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Doroteo García de Castro, Concej. al.

*Vicepresidente 2.º*

D. Francisco Peinador León, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Gabriel Villalba del Campo, contribuyente por territorial.

D. Fermín Peinador del Campo, ídem.

D. Dámaso Enrique Zarzosa, contribuyente por industrial.

*Suplentes.*

D. Pedro Rodríguez Villalba, Concej. al.

D. Estéban del Campo Calvo, contribuyente por territorial.

D. Emilio García Villamediana, ídem.

**Valle de Cerrato.**

*Presidente.*

D. Julian Rodríguez Pirón, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

*Vicepresidente 1.º*

D. Natalio Espina Montoya, Concej. al.

*Vicepresidente 2.º*

D. Juan Ayuso Abarquero, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Analecto Rodríguez Rodríguez, contribuyente por territorial.

D. Emigdio Temiño Calleja, ídem.

*Suplentes.*

D. Nicanor Temiño Espina, Concej. al.

D. Domingo Rodríguez Ocasar, contribuyente por territorial.

D. Faustino Calzada Pirón, ídem.

**Valle de Santullán.**

*Presidente.*

D. Aquilino García Lastra.

*Vicepresidente 1.º*

D. Bernardino Pérez Fernández, Concej. al.

*Vicepresidente 2.º*

D. Márcos Herrero Montiel, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Valentín Montes Polanco, contribuyente por territorial.

D. Luciano Ruiz Montiel, ídem.

*Suplentes.*

D. Eusebio Vielba Vielba, Concej. al.

D. Ignacio Vélez Olea, ex-Juez.

D. Angel Ruiz Herrero, contribuyente por territorial.

D. Pedro Revilla Herrero, ídem.

**Vañes.**

*Presidente.*

D. Antonio Rueda Cabeza, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Martín Martín de las Heras, Concej. al.

*Vicepresidente 2.º*

D. Simón Ibáñez Cuesta, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Buenaventura Martín Fuente, ex-Juez.

D. Gregorio Fuente Martín, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Antonio Villanueva Cabeza, Concej. al.

D. Mariano Diez y Diez, ex-Juez.

D. Tomás Roldán Mediavilla, contribuyente por territorial.

D. Matías Merino Sordo, ídem.

**Vega de Bur.**

*Presidente.*

D. Justo Fraile Fraile, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Pedro Salvador Ruiz, Concej. al.

*Vicepresidente 2.º*

D. Baldomero Lezcano García, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Alonso Fraile Andrés, ex-Juez.

D. Eustasio Izquierdo Tejedor, contribuyente por territorial.

*Suplentes.*

D. Santiago Matabuena Santos, Concej. al.

D. Isidro Roscales Doce, contribuyente por territorial.

D. Doroteo González Prieto, ídem.

**Vega de Doña Olimpa.**

*Presidente.*

D. Félix Ibáñez Pardo, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Atanasio Relea Revilla, Concej. al.

*Vicepresidente 2.º*

D. Casáreo Martínez Mazuelas, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. Lorenzo Rojo Ibáñez, contribuyente por territorial.

D. Estéban Ibáñez Ibáñez, ídem.

*Suplentes.*

D. Melquiades García García, Concej. al.

D. Pedro Tejedor Comillas, ex-Juez.

D. Calixto Martínez Ibáñez, contribuyente por territorial.

D. Jesús Merino Pérez, ídem.

**Velilla de Guardo.**

*Presidente.*

D. Márcos Ramos Diez, Juez municipal.

*Vicepresidente 1.º*

D. Nicolás González Allende, Concej. al.

*Vicepresidente 2.º*

D. Mateo Santos Hoz, elegido por la Junta.

*Vocales.*

D. José González Ramos, contribuyente por territorial.

D. Manuel Ibáñez Pérez, ídem.

D. Nemesio Mayordomo Martín, contribuyente por industrial.

D. Valentín Santos García, ídem.

*Suplentes.*

D. Robustiano Santos Ramos, Concej. al.

D. Lucas Santos Hoz, ex-Juez.

D. Cipriano Diez Santos, contribuyente por territorial.

D. Pedro Fuente García, ídem.

D. Juan Martín Diez, contribuyente por industrial.

D. José Santos Martín, ídem.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos.*

**Circular.**

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan las certificaciones de los pagos realizados durante el cuarto trimestre del año último de 1909, sujetos al impuesto del 1'20 por 100, dificultando con ello la ordenada marcha de este servicio, esta Administración ha acordado prevenirles que si no remiten para el día 25 del actual precisamente las expresadas certificaciones, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que quedan desde luego conminados.

Palencia 18 de Marzo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Perras.

*Relación de los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración la certificación del 1'20 por 100 sobre los pagos verificados en el cuarto trimestre del año último de 1909.*

- Abarca.
- Abastas.
- Abia de las Torres.
- Aguilar de Campo.
- Alar del Rey.
- Amayuelas de Abajo.
- Amayuelas de Arriba.
- Ampudia.
- Amusco.
- Añoza.
- Autilla del Pino.
- Autillo de Campos.
- Ayuela.
- Baños de Cerrato.
- Baquerín de Campos.
- Barrio de San Pedro.
- Barruelo.
- Becerril del Carpio.
- Boadilla de Rioseco.
- Brañosera.
- Buenavista.
- Capillas.
- Cardeñosa.
- Castil de Vela.
- Castrejón.
- Castrillo de Don Juan.
- Castromouho.
- Celada de Robledo.
- Cenera.
- Cevico de la Torre.
- Cevico Navero.
- Cisneros.
- Cobos de Cerrato.
- Congosto.
- Espinosa de Cerrato.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Frechilla.
- Fuente-andrino.
- Grijota.
- Guardo.
- Hérmedes.
- Herrera de Pisuegra.
- Herreruela.
- Hornillos.

Itero de la Vega.  
 Itero Seco.  
 Lantadilla.  
 Lavid de Ojeda.  
 Ledigos.  
 Lomas.  
 Magaz.  
 Membrillar.  
 Meneses.  
 Monzón.  
 Nestar.  
 Osornillo.  
 Palacios del Alcor.  
 Paredes de Nava.  
 Pedraza de Campos.  
 Perales.  
 Población de Cerrato.  
 Polentinos.  
 Pomar.  
 Pozuelos del Rey.  
 Prádanos de Ojeda.  
 Quintana del Puente.  
 Redondo.  
 Renedo de Valdavia.  
 Requena de Campos.  
 Revenga.  
 Rivas.  
 Robladillo.  
 San Llorente de la Vega.  
 San Román de la Cuba.  
 Santa Cruz de Boedo.  
 Santervás de la Vega.  
 Santibáñez de Ecla.  
 Terradillos.  
 Torquemada.  
 Torre de los Molinos.  
 Valbuena de Pisuerga.  
 Valdecañas.  
 Valdeolillos.  
 Valderrábano.  
 Valdespina.  
 Valoria de Aguilar.  
 Valle de Santullán.  
 Vega de Bur.  
 Villacidalder.  
 Villafruel.  
 Villahán de Palenzuela.  
 Villaherreros.  
 Villalaco.  
 Villalcón.  
 Villalumbroso.  
 Villamediana.  
 Villamorco.  
 Villamuriel de Cerrato.  
 Villanueva de Henares.  
 Villanueva del Rebollar.  
 Villaprovedo.  
 Villasila y Villamelendro.  
 Villatoquita.  
 Villaviudas.  
 Villelga.  
 Vilodrre.

**Ayuntamiento constitucional de Congosto de Valdavia.**

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año de 1909.*

*Día 1.º de Julio.*

Constituido el nuevo Ayuntamiento acordó celebrar sus sesiones ordinarias los Domingos á las diez de la mañana.

*Día 4.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Marcelo Santos y con asistencia de cuatro Señores Concejales, se celebró la ordinaria de este día y enterados de la correspondencia oficial se acordó aprobar el acta de la anterior; señalar horas y orden para el mejor modo de los riegos.

*Día 11.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cinco Señores Concejales se acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterados de la correspondencia oficial y señalar los días y orden en que se ha de entrar á segar la hierba en la pradera.

*Día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cinco Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día dando principio por la aprobación del acta de la anterior; quedar enterados de la correspondencia oficial y se acordó dividir el vecindario en tres grupos con arreglo al art. 65 de la ley Municipal y hacer saber al vecindario el día que ha de tener lugar el sorteo de Vocales asociados.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cuatro Señores Concejales, después de quedar enterados de la correspondencia oficial, se acordó aprobar el acta de la anterior; verificar el sorteo de Vocales asociados; nombrar Comisionado para la presentación de los mozos en Caja y conceder por dos años la plaza de Médico titular de esta villa á Don Manuel Baca Sainz, natural de Palencia.

*Día 1.º de Agosto.*

Sin asuntos de que tratar.

*Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cuatro Señores Concejales se acordó quedar enterados de la correspondencia oficial; aprobar el acta de la anterior y destinar del presupuesto ocho pesetas para socorros de reservistas.

*Días 15 y 22.*

Sin asuntos de que tratar.

*Día 29.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cuatro Señores Concejales, después de quedar enterados de la correspondencia oficial y aprobar el acta de la anterior se acordó fijar al público las listas de los niños y niñas que se hallan inscritos en el Censo escolar, con las advertencias consiguientes.

*Día 5 de Septiembre.*

Sin asuntos de que tratar.

*Día 12.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cuatro Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día dando principio por aprobar el acta de la anterior, y enterados de la correspondencia oficial, se acordó dar cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia y á los Señores Alcaldes de los pueblos limítrofes de haberse desarrollado en el ganado lanar la enfermedad variolosa.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos, cuatro Sres. Concejales y seis Vocales asociados, se celebró sesión extraordinaria y se acordó: 1.º Imponer el 100 por 100 sobre el cupo de consumos y alcoholos de recargo municipal. 2.º Dejar exento de este impuesto el correspondiente á la sal. 3.º Solicitar permiso para el arriendo á la exclusiva del impuesto de consumos; y 4.º La discusión y votación del presupuesto ordinario para 1910.

*Día 19.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cuatro Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día dando principio por la aprobación del acta de la anterior, y enterados de la correspondencia oficial se acordó ensanchar á la parte del Poniente contra el recibimiento el local de clase de la Escuela, entarimando éste y colocando otra ventana á más de las que tiene.

*Día 26.*

Sin asuntos en que tratar.

El presente extracto fué aprobado en sesión del día 21 del presente mes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Congosto 22 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Valentín Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelo Santos.

**JUNTA DE AUXILIOS A PERJUDICADOS POR INUNDACIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

*Distribución hecha por la Junta provincial de Auxilios de las 55.000 pesetas enviadas por el Gobierno de S. M. para socorrer á los damnificados por las inundaciones de Diciembre próximo pasado en esta provincia.*

	Pesetas	Cts.
Al Sr. Tesorero de la Junta provincial de Auxilios, para pago de socorros á vecinos de esta Capital, según libramientos números 1.º, 2.º y 3.º	90	>
Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Husillos, para socorros de carácter urgente, según libramiento núm. 4.	500	>
Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, para ídem, según libramiento núm. 5.	500	>
Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mantinos, según libramiento núm. 6.	500	>
Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Grijota, por 328 panes suministrados á vecinos de Husillos en los días de la inundación, según libramiento núm. 7.	121	12
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Abia de las Torres, subvención colectiva en sustitución de los socorros individuales á los damnificados en su término municipal, según libramiento núm. 8.	750	>
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Aguilar de Campo para pago de socorros concedidos á damnificados en su término municipal, según nómina y libramiento núm. 9.	1024	50
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Alar del Rey para íd. íd. íd., según nómina y libramiento núm. 10.	633	75
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Alba de los Cardaños, subvención colectiva á los damnificados en su término municipal en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 11.	750	>
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Arbejal para pago de socorros á damnificados en su término municipal, según nómina y libramiento núm. 12.	112	50
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Arenillas de San Pelayo, ídem íd., según nómina y libramiento núm. 13.	36	>
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Astudillo, íd. íd., según nómina y libramiento núm. 14.	208	50
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Baños de Cerrato, subvención colectiva en sustitución de los socorros individuales á damnificados de su término municipal, según libramiento núm. 15.	375	>
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Barrio de San Pedro, socorros concedidos á damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 16.	525	>
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Barruelo de Santullán, subvención colectiva á los damnificados de su término municipal en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 17.	300	>
Al Sr. Alcalde de Becerril de Campos, Presidente de la Junta local de Auxilios, para pago de los socorros concedidos á damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 18.	404	25
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Berzosilla, subvención colectiva á los damnificados en su término municipal en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 19.	360	75
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Camporredondo, socorros concedidos á los damnificados en su término municipal, según nómina y libramiento núm. 20.	656	25
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Carrión de los Condes, ídem ídem, según nómina y libramiento núm. 21.	990	>
<b>Suma y sigue.</b>	<b>8887</b>	<b>62</b>

(Se continuará.)

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Febrero último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Astudillo.....	27,75	14,76	»	60,00	80,00	150,00	0,25	2,50	1,00	1,20	2,50	1,00	0,00
Baltanás.....	27,50	19,00	»	110,00	72,00	174,00	0,30	1,20	»	1,50	2,50	1,60	0,00
Carrión de los Condes.....	27,00	19,00	»	80,00	55,00	135,00	0,30	1,20	»	1,20	2,50	2,50	0,00
Cervera de Río-Pisuerga.....	24,00	22,00	»	45,00	45,00	147,00	0,24	0,89	»	1,10	2,00	2,50	0,00
Frechilla.....	26,71	20,28	»	55,00	55,00	143,00	0,20	0,70	»	1,20	1,75	2,00	2,00
Palencia.....	29,25	20,51	»	155,00	70,00	170,00	0,25	1,40	1,25	1,20	2,20	3,65	0,00
Saldaña.....	24,50	16,00	»	60,00	60,00	170,00	0,35	1,40	»	1,25	2,50	4,00	0,00
Precio medio general en la provincia.....	26,67	18,83	»	74,00	62,00	155,00	0,27	1,32	1,12	1,23	2,27	2,46	2,00

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
Precio máximo.....	Trigo..... 29,25	Palencia.
	Cebada..... 20,81	Idem.
Idem mínimo.....	Trigo..... 24,00	Cervera de Río-Pisuerga.
	Cebada..... 16,00	Saldaña.

Palencia 15 de Marzo de 1910.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador civil, Ricardo Pérez Gironés.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA VECILLA.

NOMBRE, apellidos y apodos del procesado.	NATURALEZA, ESTADO, PROFESIÓN Ú OFICIO	EDAD, señas personales y especiales.	ÚLTIMOS DOMICILIOS.	DELITO Y AUTORIDAD ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Gerardo González y González.	Palencia, soltero, jornalero	Diecinueve años, hijo de José y Rosa.	Ambulante.	Ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, dentro de quince días, causa por hurto.

La Vecilla 15 de Marzo de 1910.—Clemente del Río.

### Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

No habiendo comparecido el mozo Luciano García Maté, núm. 3 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado se le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales. En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan

procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento. No se insertan las señas por ser desconocidas.

Cordovilla la Real 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Indalecio Ruíz.

### Ayuntamiento constitucional de Herrerueta.

No habiendo comparecido el mozo Moisés Tejerina Mediavilla, hijo de Tomás y de Toribia, número 2 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el art. 105 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente y gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca in-

mediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión ante esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Herrerueta 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Alejandro Cuevas.

### Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento, base de la derrama en los repartimientos de la contribución rústica y urbana, que han de regir en el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza en este término municipal presenten en la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación del dominio y cartas de pago de los derechos reales á la Hacienda.

Robladillo 17 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ismael Llorente.

### Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, á fin de que sea examinado por los vecinos en el mismo comprendidos y puedan hacer las reclamaciones que ocrean justas, transcurrido indicado plazo sin que se haya presentado ninguna se procederá á su recaudación.

Santa Cecilia del Alcor 17 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.